



Gerencia Municipal

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 022-2017-GM/MPB

BARRANCA, FEBRERO 07 DEL 2017

EL GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe Nº 0133-2017-SGPTO-MPB, de fecha 02 de Febrero del 2017, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto; Dictamen Nº 039-2017-GPP-EVTS-MPB, de fecha 06 de Febrero del 2017, referido a la aprobación de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO** correspondiente al mes de **ENERO-2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017;

Que, el Artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Capítulo IV, Ejecución Presupuestaria, de dicha norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad al Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 del 27 de Diciembre del 2010, modificada por la Resolución Directoral Nº 022 – 2011-Ef/50.01 del 20 de Diciembre del 2011, señala que "24.1 son modificaciones presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego...";

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, de igual modo, el numeral 40.1 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





Gerencia Municipal

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante el Informe N° 0133-2017-SGPTO/MPB, de fecha 06 de Febrero del 2017, la Sub. Gerencia de Presupuesto, da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables y sustentadas con el documento adjunto al presente, por la que se requirió las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional programático, generando las siguientes **Notas de Modificación Presupuestaria N° 02,03, 04,05, 06, 07, 09,010, 011,012, 014,015, 016,017, 018,019, 020, 021, 022,023, 024, 025, 026,027, 029, 030, 031,032, 033,0034, 035, 036,037,038, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047,048,049, 050, 051, 052,053,054, 055,056, 057, 058,059, 060, 061, 062,063, 064, 065, 067, 068, 069, 070, 072, 073,074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.;**

Que, asimismo, señala que la Resolución está sustentada en las Notas de Modificación Presupuestal adjuntos al presente, la misma que se encuentra detallados en el Formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el Artículo 10° Registro Único de Información Ley N° 28112- "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público";



Que, con Dictamen N° 039-2016-GPP-EVTS-MPB, de fecha 06 de Febrero del 2017, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de Enero del 2017, la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificación presupuestaria expuestas en los considerandos anteriores, resulta procedente la Modificación Presupuestaria En El Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Octubre del 2016;

Que, según indica la el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto 28411 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa"; por lo cual el titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2016-AL/JEMS-MPB, delega a la Gerencia Municipal la Aprobación de la modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional de Programático;

Que, en ese sentido estando a los informes emitidos y a los dispositivos legales invocados, con arreglo a las facultades previstas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2016- AL/JEMS-MPB, de fecha 15 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ENERO del año 2017.





Gerencia Municipal

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO 3º Anexar copia de la Resolución de Gerencia al file del Presupuesto Institucional Modificado 2016

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARAHONA
Mg. Edo. Wilmar F. Martínez Palomino
GERENTE MUNICIPAL

CERTIFICADO

BARAHONA, REPÚBLICA DOMINICANA

C.C. Archivo
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Informática
OCL
WFMP/Ahv

(Anular en caso de duplicar)